

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA FINCA
ECOTURÍSTICA SAN JAVIER

FACULTAD DE CIENCIAS

Entre los suscritos, a saber, **TITO MAURO HUERTAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.362.086 de Ibagué, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad del Tolima mediante Resolución de Rectoría N°0720 del 31 de mayo de 2017, y delegado para la ordenación de gasto mediante Resolución 1764 del 30 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y **YANNETH BOHORQUEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.38.253.024 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación legal de la **FINCA ECOTURÍSTICA SAN JAVIER**, mediante delegación hecha por matrícula en la Cámara de Comercio de Ibagué bajo el No.285543 del 03 de noviembre de 2017 y, con domicilio en Vereda Chucuní, 200 mt después de la Escuela, Vereda Chucuní, 73001, Ibagué en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, teléfono celular 3208577217 - 3107749584, e- mail fincasanjavier@gmail.com, quien para efectos del presente convenio de cooperación interinstitucional se llamará **LA EMPRESA**, hemos decidido suscribir el presente convenio bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) La Facultad de Ciencias en su programa de pregrado de Biología, tiene dentro de su plan curricular el desarrollo de un semestre académico de Práctica Académica, con una duración mínima de diez y seis (16) semanas, que debe ser realizado por los estudiantes de último semestre (X semestre). 2) La Práctica Académica permite integrar directamente al estudiante y los docentes con actividades desarrolladas en sistemas productivos que son inherentes al programa, y a la vez propicia que el estudiante asuma responsabilidades dentro del rol profesional donde se desempeñará en un futuro inmediato. 3) Que es una actividad mediante la cual el estudiante fortalece y desarrolla habilidades y destrezas en cualquier área de su formación con una comunidad, entidad o empresa pública o privada, con la cual **LA UNIVERSIDAD** tiene un convenio preestablecido, siempre que en esas entidades existan profesionales para que sirvan de soporte al trabajo que deben desarrollar los estudiantes. 4) Que existe mutuo interés para la realización de Prácticas Académicas (Prácticas Extrauniversitarias, Pasantías y/o Servicio Social), del programa de Biología como principal estrategia para lograr recursos humanos en esta materia que respondan adecuadamente a la solicitud de los servicios que requiere la comunidad. Con base en lo anterior, el convenio se regirá bajo las siguientes **CLÁUSULAS**. **PRIMERA: OBJETO**.- El objeto del presente convenio es establecer bases de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA** para el desarrollo integrado del programa de Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantía y/o Servicio Social) con el apoyo del Comité de Práctica o Pasantía Académica, para que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** puedan complementar la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. **Parágrafo Primero**: Las partes entienden que las prácticas son una de las formas naturales de materialización del compromiso de **LA UNIVERSIDAD** con la sociedad y buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a las situaciones concretas del entorno socioeconómico y cultural, con el fin de lograr la validación de saberes, el



Oficina Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA FINCA
ECOTURÍSTICA SAN JAVIER

FACULTAD DE CIENCIAS

desarrollo de habilidades y la atención y solución directa de las necesidades del medio. Las prácticas se orientan al logro de objetivos académicos y sociales. **Parágrafo Segundo:** Para los fines propios de las prácticas académicas (Prácticas Extrauniversitarias, Pasantías y/o Servicio Social), a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del personal docente designado por el programa académico y del personal autorizado por LA EMPRESA. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.- LA EMPRESA,** en el marco de este convenio tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Solicitar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** estudiantes del programa de Biología, para realizar la Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantías y/o Servicio social); **2)** Realizar el respectivo Convenio, que institucionalice el desarrollo de la Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantías y/o Servicio social) y preferencialmente que desee continuar a través del tiempo con este servicio; **3)** Designar dentro de su personal, un(a) Coordinador(a) encargado(a) de velar por el buen desarrollo de los proyectos y/o actividades encomendados a los estudiantes, controlar internamente la ejecución de las tareas y velar por el cumplimiento de las normas y reglamento de la Entidad; **4)** Garantizar el ingreso y permanencia de los practicantes durante el periodo académico acordado. **5)** Facilitar la información, condiciones y equipos requeridos para el desarrollo de la práctica. **6)** Respetar y dar buen trato a los estudiantes y no obligarlos a desempeñar labores o actividades ajenas a la práctica académica; **7)** Informar oportunamente y por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier comportamiento anti-ético, disciplinario y/o bajo rendimiento en el cumplimiento de las labores establecidas en que pudieran incurrir los estudiantes designados, llegando incluso a solicitar el retiro de los mismos. **Parágrafo Único:** Cuando a juicio de **LA EMPRESA** o institución el (la) estudiante en práctica no responda a las expectativas de rendimiento o de comportamiento personal, debe ser informado, mediante oficio a la Facultad de Ciencias con el fin de que la misma tome los correctivos correspondientes o retiro del sitio de la práctica. **8)** Controlar, certificar y calificar la ejecución de la práctica académica. **9)** Verificar que los estudiantes en práctica usen los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad, como medida de prevención de la actividad que se desarrolla. **10)** Realizar la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de práctica y/o pasantía, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social. **11)** El estudiante no podrá iniciar la Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantías y/o Servicio social) sin la afiliación de la ARL correspondiente. **Parágrafo Primero:** La afiliación de los estudiantes deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente. **Parágrafo Segundo:** En caso de que la empresa no pueda cumplir con la afiliación a la ARL, debe informarlo en la carta de aceptación del estudiante y de manera inmediata a la Universidad del Tolima. **11)** Las demás que se acuerden y se determinen por LA UNIVERSIDAD relacionadas con el objeto de este Convenio.

pe



Oficina Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA FINCA
ECOTURÍSTICA SAN JAVIER

FACULTAD DE CIENCIAS

TERCERA: OBLIGACIONES DEL (LOS) ESTUDIANTE(S).- Para poder aplicar a la Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantías y/o Servicio social), es obligación del (los) estudiante(s): **1)** Haber cursado y aprobado hasta noveno semestre inclusive, todas las asignaturas del plan de estudios y estar matriculado en X semestre. **2)** No tener fallas/faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido por el estatuto estudiantil; **3)** No tener vínculo laboral vigente con la institución en la cual se solicita la práctica; **4)** No estar sancionado por tener pendiente reporte de documentos o no haber legalizado matrícula; **5)** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en cuanto a salud se refiere y tener el seguro educativo vigente durante el tiempo de la práctica en **LA EMPRESA**; **6)** El (la) estudiante deberá acatar las normas internas de **LA EMPRESA** que lo reciba, cumplir el horario de trabajo fijado por la misma y guardar respeto para con sus funcionarios. **Parágrafo Primero:** Los estudiantes deberán concurrir a las jornadas acordadas, procurando el mayor rendimiento en su trabajo. La ausencia injustificada a las actividades programadas es causal de suspensión inmediata de la práctica. **Parágrafo Segundo:** Todo daño que el (la) estudiante cause a los bienes de **LA EMPRESA**, será resarcido por este (a) mismo (a), conforme a las disposiciones civiles, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que haya lugar. **7)** Hacer entrega de tres (3) trabajos (proyecto, informe de avance e informe final) al respectivo Coordinador de la Práctica, informando sus actividades dentro de **LA EMPRESA**. **8)** Sufragar los gastos que demandan su nueva ubicación. **Parágrafo Único:** Lo anterior sin perjuicio de que **LA EMPRESA** voluntariamente brinde un estímulo económico o en especie a los estudiantes. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** LA UNIVERSIDAD en el marco del presente convenio, tiene las siguientes obligaciones: **1)** El Director de Programa deberá realizar la convocatoria a los estudiantes conforme a la solicitud realizada por **LA EMPRESA**, recepcionar las hojas de vida y enviarlas a **LA EMPRESA** para que ésta efectúe el proceso de selección respectivo; **2)** El Director de Programa y/o quien haga sus veces deberá constatar que los proyectos y/o funciones a realizar por parte de los estudiantes sean acordes con sus planes de estudios y perfil profesional; **3)** Designar entre sus profesores, un encargado de brindar asesoría académica y técnica a los estudiantes en la programación, ejecución, evaluación y control del proyecto de práctica; **4)** Velar porque los estudiantes conserven la ética profesional y se cumplan además las normas y reglamentos de **LA UNIVERSIDAD** y los objetivos del presente convenio a satisfacción de las partes; **5)** Brindar un seguimiento oportuno a la evolución de la práctica a través de los diversos canales de comunicación dispuestos para tal fin (vía telefónica, correo electrónico) y en lo posible, visita a los lugares de trabajo; **6)** Aprobar o reprobar la práctica de los estudiantes de acuerdo con los reglamentos de **LA UNIVERSIDAD**; **7)** Dar a conocer el presente convenio a los estudiantes designados para la práctica. **8)** Verificar el estricto cumplimiento de lo contenido en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la parte responsable de la afiliación y el pago al Sistema General de Riesgos

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA FINCA
ECOTURÍSTICA SAN JAVIER

FACULTAD DE CIENCIAS

Laborales. **QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.**- Los docentes, profesionales y personal administrativo de ambas partes que participen en el desarrollo del presente convenio, conservarán su relación laboral con la entidad de la cual dependen y la otra parte no tendrá obligación alguna en el pago de salarios ni prestaciones a que tengan derecho. **SEXTA: SUPERVISOR.**- **LA UNIVERSIDAD** ejercerá la verificación, seguimiento, vigilancia, control y desarrollo de la Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantías y/o Servicio social) por intermedio del profesional que ejerce el cargo de Director de Programa y/o quien designe el programa académico con el apoyo del Comité (coordinación) de Práctica y/o Servicio social, quienes estarán a cargo de cumplir las funciones mencionadas con anterioridad. **Parágrafo Único:** Ninguna de las partes asumirá los costos en que se incurra, si es necesario, el desplazamiento de un funcionario de **LA UNIVERSIDAD** para ejercer la supervisión. **SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA.**- La Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantías y/o Servicio social), se legalizará y se pondrá en marcha una vez el (la) estudiante sea aprobado por **LA EMPRESA** y entregue en la Dirección de Programa los siguientes documentos: **1)** Hoja de vida impresa; **2)** Fotocopia del recibo de pago de matrícula o de la continuidad académica si ya ha terminado plan de estudios; **3)** Fotocopia del seguro estudiantil; **4)** Certificación no mayor a un (1) mes de afiliación a EPS o Sisbén; **5)** Fotocopia del carnet estudiantil; **6)** Fotocopia de cédula. **7)** Constancia de afiliación al sistema General de Riesgos Laborales para la legalización de inicio al servicio social. **Parágrafo Único:** Cuando se entregan todos los documentos la Facultad de Ciencias hace entrega al (los) estudiante(s) de la carta oficial de presentación y el formato de calificación. Cabe anotar que este es un proceso administrativo y cada estudiante es responsable de ingresar a la plataforma ACADEMUSOFT para realizar matrícula en las fechas establecidas en el calendario académico, de lo contrario no se le podrá registrar nota final al terminar el semestre. **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **NOVENA: OBSERVACIÓN DEL REGLAMENTO.**- Los asesores y estudiantes en práctica respetarán la autonomía administrativa de **LA EMPRESA**, su estructura orgánica, reglamentación interna y demás normas relacionadas con los objetivos y programas de LA EMPRESA. **DECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Al presente Convenio le es aplicable lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, sus modificaciones y demás disposiciones que regulen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. TÉRMINO DE DURACIÓN.**- El presente convenio tendrá un periodo de ejecución de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su perfeccionamiento, pudiendo prorrogarse o modificarse a voluntad de las partes, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, por una (1) sola vez, lo cual constará por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES**

pe



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA FINCA
ECOTURÍSTICA SAN JAVIER

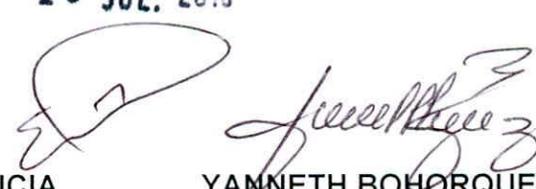
FACULTAD DE CIENCIAS

DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio terminará por **a)** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y compromisos previstos, por una de las partes; **b)** Por mutuo acuerdo manifestado por escrito **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados **d)** Por cumplimiento del plazo pactado y demás causales previstas en el artículo décimo noveno del Acuerdo del Consejo Superior No.043 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y Resolución de Rectoría No.0655 de 2015. **e)** Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a un (1) mes previo acuerdo entre las partes sin que ello pueda generar inconvenientes para LA UNIVERSIDAD, el estudiante o LA EMPRESA. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Convienen las partes que las diferencias que pudieran surgir en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o el cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a la amigable composición entre las mismas partes o, de no ser factible, a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, tales como la conciliación y transacción. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo juramento el cual se entiende prestado, con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación Acuerdo No.043 de 2014 de la Universidad del Tolima en sus artículos Quinto y Sexto. **DECIMA QUINTA: CESIÓN.-** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.-** Para los efectos derivados del presente convenio, se fija como domicilio la ciudad de Ibagué, Tolima. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia de conformidad las partes suscriben este documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor, el día

25 JUL. 2018


TITO MAURO HUERTAS VALENCIA
C.C. No.93.362.086 DE Ibagué
Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Nit.890.700.640-7


YANNETH BOHORQUEZ PEREZ
C.C. No. 38.253.024 de Ibagué
Representante Legal
FINCA ECOTURÍSTICA SAN JAVIER

Elaboró: Edna Patricia Barón Alvarez - Facultad de Ciencias
Revisó: Lorena Bonilla Cofles - Oficina de Contratación *el pzo*
Revisó y Aprobó: Adriana del Pilar León García - Oficina Asesoría Jurídica





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

Página 1 de 1

Código: BS-P03-F03

Versión: 06

Fecha de Actualización:
16-02-2018

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN SUPERVISOR

Fecha: 06 de julio de 2018

Yo, TITO MAURO HUERTAS VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.362.086 de Ibagué en mi calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO y actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 1764 del 30 de diciembre de 2016 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designo al funcionario GIOVANY GUEVARA CARDONA, adscrito a la dependencia FACULTAD DE CIENCIAS en su calidad de DIRECTOR PROGRAMA DE BIOLOGÍA, identificado con Cédula de ciudadanía No.93.407.377 de Ibagué como supervisor del contrato celebrado entre la Universidad del Tolima y Y LA FINCA ECOTURÍSTICA SAN JAVIER – YANNETH BOHORQUEZ PEREZ.

Yo, GIOVANY GUEVARA CARDONA Por medio del presente ACEPTO la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñaré como supervisor y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y principios generales de la Contratación Estatal, Estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y normas concordantes y circulares expedidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contratación relacionadas con las obligaciones a mi cargo.

Quien Designa

Firma: _____

Nombre y Apellido:

TITO MAURO HUERTAS VALENCIA
Vicerrector Administrativo

Quien acepta

Firma: _____

Nombre y Apellido:

GIOVANY GUEVARA CARDONA
Director Programa de Biología
Correo Electrónico: gguevara@ut.edu.co



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BOHORQUEZ PEREZ YANNETH**

Fecha expedición: 2018/03/24 - 11:50:28 **** Recibo No. S000260995 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20180324-0012
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN pkS9z5z7ch

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BOHORQUEZ PEREZ YANNETH
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 38253024
NIT : 38253024-0
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 285543
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 03 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 24 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 1,400,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VEREDA CHUCUNI 200 MT DESPUES DE LA ESCUELA
BARRIO : VDA CHUCUNI
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3208577217
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3107749584
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : fincasanjavier@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VEREDA CHUCUNI 200 MT DESPUES DE LA ESCUELA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : VDA CHUCUNI
TELÉFONO 1 : 3208577217
TELÉFONO 2 : 3107749584
CORREO ELECTRÓNICO : fincasanjavier@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS
COMERCIALES ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO
N.C.P.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1084 - ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BOHORQUEZ PEREZ YANNETH**

Fecha expedición: 2018/03/24 - 11:50:28 **** Recibo No. S000260995 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20180324-0012
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN pkS9z5z7ch

OTRAS ACTIVIDADES : I5590 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FINCA ECOTURISTICA SAN JAVIER
MATRICULA : 285544
FECHA DE MATRICULA : 20171103
FECHA DE RENOVACION : 20180324
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : VEREDA CHUCUNI 200 MT DESPUES DE LA ESCUELA
BARRIO : VDA CHUCUNI
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 3208577217
TELEFONO 2 : 3107749584
CORREO ELECTRONICO : fincasanjavier@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1084 - ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
OTRAS ACTIVIDADES : I5590 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,400,000

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,700

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



**CAMARA de
COMERCIO**
IBAGUE

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BOHORQUEZ PEREZ YANNETH**

Fecha expedición: 2018/03/24 - 11:50:28 **** Recibo No. S000260995 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20180324-0012

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN pkS9z5z7ch

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pkS9z5z7ch

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto **02** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14464923573



(415)7707212489984(8020) 000001446492357 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
3 8 2 5 3 0 2 4

6. DV
0

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico
9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida **2**

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía **1 3**

26. Número de Identificación: 3 8 2 5 3 0 2 4

27. Fecha expedición: 1 9 8 0 1 0 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: **1 6 9**

29. Departamento: Tolima **7 3**

30. Ciudad/Municipio: Ibagué **0 0 1**

31. Primer apellido: BOHORQUEZ

32. Segundo apellido: PEREZ

33. Primer nombre: YANNETH

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: FINCA ECOTURISTICA SAN JAVIER

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA **1 6 9**

39. Departamento: Tolima **7 3**

40. Ciudad/Municipio: Ibagué **0 0 1**

41. Dirección principal
CL 60 7 A 13 CA 38 CON SAN GERONIMO

42. Correo electrónico: ybohorq@ut.edu.co

43. Código postal: 3 2 0 8 5 7 7 2 1 7

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2: 3 1 0 7 7 4 9 5 8 4

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	1	2		
0 0 1 0	1 9 9 9 0 9 1 6	8 2 3 0	2 0 1 7 1 1 0 3	1 0 8 4 5 5 9 0		2 3 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 2 2 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BOCANEGRA FRANCO FRANCISCO HANER
985. Cargo: Gestor II



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de junio de 2018, a las 20:34:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	38253024
Código de Verificación	38253024180625203401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 111470893



WEB
20:36:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANNETH BOHORQUEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38253024:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

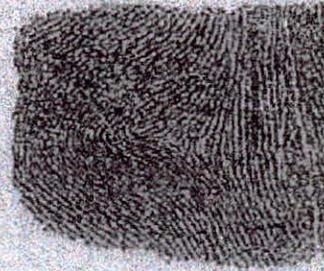
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 38.253.02A
BOHORQUEZ PEREZ

APellidos
YANNETH
NOMBRES

Yanneth Bohorquez Perez
FIRMA



INDICE DE FECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1962

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

SEXO

20-OCT-1980 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXEDICION *Libro Civil de Registro Civil*
REGISTRO NACIONAL
CABUJER 4587-NEZTORRES



A-2900100-00127-429 F 0038253024-20001110 0005697196A 1 32193674



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 38253024 de del señor(a) YANNETH BOHORQUEZ PEREZ consultado en la fecha y hora 06/07/2018 09:09:50 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 2891680

✓ Aceptar

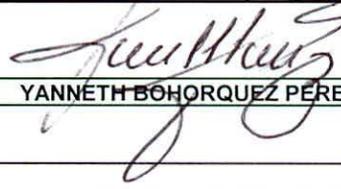
Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

PARA:
Contratación

 Universidad del Tolima	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
ACTA DE INICIO			
FECHA DEL ACTA	25 DE JULIO 2018	LUGAR	IBAGUÉ, TOLIMA
CONVENIO No:	NO REGISTRA NÚMERO		
TIPO DE CONVENIO	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
FECHA DE INICIO CONVENIO	25 DE JULIO DE 2018	FECHA FINALIZACION	24 DE JULIO DE 2023
ENTIDAD	YANNETH BOHORQUEZ PEREZ		
REPRESENTANTE LEGAL	(SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)		
VALOR	NO CONTEMPLA VALOR	SON:	
OBJETO	Establecer bases de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA para el desarrollo integrado del programa de Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantía y/o Servicio Social) con el apoyo del Comité de Práctica o Pasantía Académica, para que los estudiantes de LA UNIVERSIDAD puedan complementar la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje.		
GARANTIAS	LAS PARTES NO CONVINIERON NINGUNA GARANTÍA.		
<p>En Ibagué, a los veinticinco días del mes de julio de 2018, dando cumplimiento al convenio de cooperación interinstitucional, suscrito entre YANNETH BOHORQUEZ PEREZ y la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, de una parte el doctor TITO MAURO HUERTAS VALENCIA, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad del Tolima mediante Resolución de Rectoría N°0720 del 31 de mayo de 2017, y delegado para la ordenación de gasto mediante Resolución 1764 del 30 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, y la doctora YANNETH BOHORQUEZ PEREZ, quien actúa mediante matrícula en la Cámara de Comercio de Ibagué bajo el No.285543 del 03 de noviembre de 2017, con el fin de suscribir el acta de inicio del convenio de cooperación interinstitucional.</p>			
Firman quienes intervinieron en la diligencia:			
 YANNETH BOHORQUEZ PEREZ		 POR LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	
YANNETH BOHORQUEZ PEREZ C.C. No. 38.253.024 de Ibagué		TITO MAURO HUERTAS VALENCIA C.C.No.93.362.086 de Ibagué Vicerrector Administrativo UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	
REVISÓ: GIOVANY GUEVARA CARDONA - DIRECTOR PROGRAMA DE BIOLOGÍA 			
REVISÓ: PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA - OFICINA DE CONTRATACIÓN 			
REVISÓ Y APROBÓ: ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA 			





ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y YANNETH BOHORQUEZ PEREZ (LA FINCA ECOTURÍSTICA SAN JAVIER)

Entre los suscritos, a saber, **TITO MAURO HUERTAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.362.086 de Ibagué, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad del Tolima mediante Resolución de Rectoría N°0720 del 31 de mayo de 2017, y delegado para la ordenación de gasto mediante Resolución 1764 del 30 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y **YANNETH BOHORQUEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.38.253.024 de Ibagué, quien actúa en su nombre y representación legal y, con domicilio en Vereda Chucuní, 200 mt después de la Escuela, barrio Vereda Chucuní del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, teléfono celular 3208577217 - 3107749584, e-mail fincasanjavier@gmail.com, quien para efectos del presente convenio de cooperación interinstitucional se llama LA EMPRESA, a). Que **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA** suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional Para el Desarrollo de Prácticas y Pasantías Académicas cuyo objeto consiste en: "establecer bases de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA para el desarrollo integrado del programa de Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantía y/o Servicio Social) con el apoyo del Comité de Práctica o Pasantía Académica, para que los estudiantes de LA UNIVERSIDAD puedan complementar la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. **Parágrafo Primero:** Las partes entienden que las prácticas son una de las formas naturales de materialización del compromiso de LA UNIVERSIDAD con la sociedad y buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a las situaciones concretas del entorno socioeconómico y cultural, con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades y la atención y solución directa de las necesidades del medio. Las prácticas se orientan al logro de objetivos académicos y sociales. **Parágrafo Segundo:** Para los fines propios de las prácticas académicas (Prácticas Extrauniversitarias, Pasantías y/o Servicio Social), a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del personal docente designado por el programa académico y del personal autorizado por LA EMPRESA. b). Que el plazo para ejecutar el Convenio se pactó en un periodo de ejecución de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su perfeccionamiento, pudiendo prorrogarse o modificarse a voluntad de las partes, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, por una (1) sola vez, lo cual constará por escrito. c) Que por error se consignó en el convenio el nombre de **FINCA ECOTURISTICA SAN JAVIER** como persona Jurídica, siendo lo correcto el nombre de **YANNETH BOHORQUEZ PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.253.024 de Ibagué, quien actúa como persona natural g) Que en la actualidad el Convenio se encuentra vigente y que en vista de las anteriores consideraciones es procedente la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el nombre de la empresa la cual quedara así: **YANNETH BOHORQUEZ PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.253.024 de Ibagué.



"Una Nueva Historia"
Oficina Jurídica
Contratos - Convenios

Universidad del Tolima

Barrio Santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313



ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y YANNETH BOHORQUEZ PEREZ (LA FINCA ECOTURÍSTICA SAN JAVIER)

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Las demás condiciones y obligaciones del Convenio se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia se firma en Ibagué a los, veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

LA UNIVERSIDAD,

LA EMPRESA,

TITO MAURO HUERTAS VALENCIA
C.C. No.93.362.086 DE Ibagué
Vicerrector Administrativo

YANNETH BOHORQUEZ PEREZ
C.C. 38.253.024

Realizo: J.T
Revisó: Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Oficina Asesora Jurídica



Oficina Jurídica
Contratos - Convenios